

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABB POWER TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Absorbente)

ABB TRANSMISSION AND DISTRIBUTION SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas, celebradas con carácter de Universal el día 16 de Junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de Abb Power Technology, Sociedad Anónima y Abb Transmission and Distribution Systems, Sociedad Anónima mediante la absorción de Abb Transmission and Distribution Systems, Sociedad Anónima (absorbida) por Abb Power Technology, Sociedad Anónima (absorbente), con disolución sin liquidación de la absorbida y adquisición en bloque y a título universal por la absorbente del patrimonio social y de todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades con fecha 27 de Mayo 2003 y previamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo fueron aprobados, por unanimidad, los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2002, y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2003.

Al ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida no procede ampliación de capital social, ni ha sido necesaria la intervención de expertos independientes, por lo que no se otorgan ventajas de ninguna clase a los expertos independientes. Tampoco se otorgan ventajas de ningún tipo a los Administradoras de las sociedades participantes.

No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores podrán oponerse a la

fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 166, conforme establece el artículo 243, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Abb Power Technology, Sociedad Anónima. Don Antonio Morales Litrán. El Secretario del Consejo de Administración de Abb Transmission and Distribution Systems, Sociedad Anónima. Don Antonio Morales Litrán.—31.526. 1.ª 19-6-2003

AMON, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

OSLED H. LUGANU Y ASOCIADOS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Accionistas Únicos de las sociedades Amon, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Osled H. Luguano y Asociados, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en adopción de los acuerdos que tuvieron lugar el 13 de junio de 2003, aprobaron la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Osled H. Luguano y Asociados, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida) por parte de Amon, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente y accionista único de la anterior), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a Amon, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal). La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, el día 2 de junio de 2003, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 10 de junio de 2003, con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse

a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de la misma.

Madrid, 13 de junio de 2003.—El Administrador Único de ambas Sociedades, D. José Manuel Domínguez Macías.—31.045. 2.ª 19-6-2003

BETA ENTERPRISES, S. A.

Junta general ordinaria

Beta Enterprises S.A. con domicilio en Crta. del Cobre, 351, de Algeciras, convoca a sus socios a la Junta General Ordinaria que se celebrará los días 21 y 22 de julio, a las 10.30 en primera y segunda convocatoria respectivamente en las oficinas del domicilio social, para tratar de los siguientes puntos:

Orden del día

Primero.—1 Aprobación del Informe de Gestión, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Balance de situación y aplicación de los resultados de 2002.

Segundo.—2 Nombramiento del cargo de Administrador único de la Sociedad.

Tercero.—3 Ruegos y preguntas.

Algeciras, 4 de junio de 2003.—Fdo: Ignacio Luengo González, Administrador único.—30.687.

CAPITANO, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 31 de diciembre de 2.002, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose también por unanimidad el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	28.848,58
Deudores	536,39
Tesorería	62.183,61
Total Activo	91.568,58